



**INFORME N°21 -2023-DL**

A : José Alberto Kanashiro Uechi  
Superintendente Adjunto de Administración General

DE : Giancarlo Guido Balestra Bálsamo  
Jefe del Departamento de Logística (a.i.)

ASUNTO : Servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales en los que invierten las Carteras Administradas de los fondos de pensiones

REFERENCIA : Memorándum N° 00012 -2023-SAAFP  
Memorándum N° 00048 -2023-SAAFP

FECHA : 01 de febrero de 2023

**I. OBJETIVO DEL INFORME**

El presente informe es elaborado con la finalidad de analizar si el requerimiento efectuado por la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Memorándum N°00012-2023-SAAFP, para la contratación del servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales en los que invierten las Carteras Administradas de los fondos de pensiones, se encontraría dentro de lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.

**II. ANTECEDENTES**

Esta contratación se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia para el ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Descripción	Tipo de Proceso	Monto Estimado	Fuente de Financiamiento
122	Contratación del servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales en los que invierten las Carteras Administradas de los fondos de pensiones. Objeto: Servicios	CI	S/ 70,000	Recursos Propios

Mediante Memorándum N°00012-2023-SAAFP de fecha 10.01.2023, la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, solicita la contratación del servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales (principalmente extranjeros) en los que invierten las Carteras Administradas, donde se incluye la evaluación de indicadores de desempeño y de métricas de riesgos; monitoreo de costos y gastos; evaluación de desempeño de los gestores; análisis de las inversiones en activos subyacentes; entre otros.

Con fecha 26.01.2023 mediante Memorándum N°00048-2023-SAAFP, la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, actualizó los Términos de referencia antes remitidos con precisión referente al plazo de contratación.



El servicio solicitado incluye dentro de sus Términos de referencia lo siguiente:

1. Disponer del servicio en un horario 24x7 que permitirá el ingreso de un (01) usuario a través de internet.
2. Contar con información de todos los subyacentes de los fondos mutuos tradicionales que coticen en los principales mercados extranjeros, tales como Estados Unidos, Europa, China, Japón, entre otros. Asimismo, en caso algunos de los subyacentes de un fondo mutuo sean, a su vez, otros fondos mutuos, el servicio permitirá acceder a los subyacentes de estos fondos mutuos, tantas veces como sea necesario hasta llegar a los instrumentos subyacentes específicos.
3. Presentar un conjunto de indicadores de desempeño, riesgos y costos de todos los fondos mutuos incluidos en sus bases de datos.
4. Creación de un portafolio personalizado donde el usuario pueda escoger fondos específicos y visualizar únicamente los mismos. Asimismo, dado que los fondos de pensiones mantienen en sus carteras alrededor de 150 fondos mutuos, los cuales varían con relativa frecuencia, el software deberá proporcionar las herramientas necesarias para seleccionar un amplio conjunto de fondos mutuos de manera masiva.
5. Generación de reportes de información de los portafolios creados por los usuarios, tales como reportes de concentración por sector económico, región geográfica, entre otros. Asimismo, deberá obtener de forma automatizada los indicadores de desempeño, riesgos y costos del portafolio creado.
6. Permitir la creación de plantillas personalizadas donde se incluyan diferentes reportes e indicadores, a fin de que, cuando se actualice la información, la plantilla se actualice automáticamente, no siendo necesario diseñarla nuevamente.
7. Permitir la exportación de la información de los subyacentes, portafolios creados, reportes de concentración e información de indicadores a hojas de cálculo.
8. Permitir generar información de los flujos netos de recursos de monetarios (compras menos ventas) por cada fondo mutuo tradicional que permita ver las estrategias del resto de inversionistas que participan en los mercados financieros.
9. Ante fallas del servicio, permitirá la asignación de tiempos de resolución para cada solicitud que se ingresa. Esto para que el usuario sepa que su solicitud ha sido recibida y será respondida en el tiempo acordado (SLA).

### **III. ANÁLISIS Y COMENTARIOS**

1. El Departamento de Logística en atención al requerimiento de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones procedió a realizar la indagación de mercado correspondiente, a fin de determinar entre otros, la pluralidad de postores, el valor estimado y la posibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 13 de enero de 2023 se publicó en el diario El Comercio un aviso indicando que se requiere contratar el servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales en los que invierten las Carteras Administradas de los fondos de pensiones, con la finalidad de identificar algún proveedor local que pueda brindar el servicio, sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no hubo ninguna respuesta.

Con fecha 24 de enero de 2023, el proveedor Morningstar Network S.L. presentó una cotización para el servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales en los que invierten las Carteras Administradas de los



fondos de pensiones, la misma que cuenta con la conformidad de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

2. El proveedor Morningstar Network S.L., es un proveedor extranjero (se encuentra ubicado en España), no cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, y no realiza transacciones comerciales dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo manifiesta vía correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023; sin embargo, por ser el único proveedor en capacidad de brindar los servicios que requiere la Superintendencia, resulta necesario contratar con ella.

Asimismo, como resultado de las indagaciones de mercado, se ha verificado lo siguiente:

- a) La imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley de Contrataciones del Estado

No se obtuvo ninguna respuesta al aviso publicado en el diario El Comercio requiriendo el servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales en los que invierten las Carteras Administradas de los fondos de pensiones.

Por lo tanto, no existe proveedor en el mercado nacional para brindar el servicio requerido.

- b) El mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero

El proveedor Morningstar Network S.L. prestará el servicio de forma virtual.

3. De acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Memorándum N°00048-2023-SAAFP y a los resultados de las indagaciones de mercado antes señalados, se concluye lo siguiente:

- En nuestro país no se cuenta con oferta para la presente contratación, por lo que, a fin de garantizar la idoneidad en la prestación en términos de calidad técnica, se sugiere la contratación de una empresa extranjera.
- El proveedor Morningstar Network S.L. cuenta con domicilio en María de Molina, 39, 8°.28006 Madrid – España y tal como lo manifiesta vía correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023, no cuenta con oficinas en territorio peruano, lo cual ha sido corroborado a través de su web ([https://www.morningstar.com/company/global-contacts?cid=RED\\_GLB0025](https://www.morningstar.com/company/global-contacts?cid=RED_GLB0025))
- Se ha verificado que no cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores ni realiza actividad comercial en el Perú dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones, tal como lo manifiesta vía correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023.

4. A fin de observar los principios de las contrataciones públicas de eficacia y eficiencia, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones debe concretar de forma expeditiva las contrataciones que deben llevarse con proveedores no domiciliados en el país para satisfacer las necesidades propias de nuestra Institución, bajo las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

5. Asimismo, de acuerdo a la cotización del proveedor Morningstar Network S.L. y en coordinación con el Departamento de Finanzas, el servicio, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (18%) y el



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Impuesto a la Renta (30%), asciende en total a US\$ 53,843.88 (cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 Dólares Americanos), según el siguiente detalle:

1. <i>Monto Neto a transferir al Proveedor</i>	<i>US\$ 36,381.00</i>
2. <i>Impuesto a la Renta P.J. (30%)</i>	<i>US\$ 10,914.30</i>
3. <i><u>Impuesto General a las Ventas (18%)</u></i>	<i><u>US\$ 6,548.58</u></i>
<b><i>Importe total de la prestación</i></b>	<b><i>US\$ 53,843.88</i></b>

6. Cabe señalar que el plazo de ejecución del servicio será de tres (3) años a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
7. La forma de pago, definida en los Términos de Referencia como condición de mercado, se realizará anualmente al inicio de la suscripción como condición del mercado, previa conformidad de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

#### **IV. CONCLUSIONES**

De acuerdo al resultado de la indagación del mercado así como a la evaluación efectuada por el área usuaria, se observa que actualmente no existen proveedores nacionales que brinden el servicio de suscripción para el monitoreo y la evaluación de indicadores de desempeño y riesgos de fondos mutuos tradicionales en los que invierten las Carteras Administradas de los fondos de pensiones, de acuerdo a las necesidades plasmadas en los Términos de Referencia, remitidas por el área usuaria.

Por lo antes expuesto, la Ley de Contrataciones del Estado no es de aplicación para el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5, ya que la contratación se realizará con un agente extranjero no domiciliado en el país que no realiza transacciones comerciales dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, no existe proveedor nacional del servicio requerido y las prestaciones se realizarán de forma virtual, por lo que no resulta posible emplear para ella los métodos de contratación previstos en la citada Ley.

#### **V. RECOMENDACIONES**

Se sugiere contratar al proveedor Morningstar Network S.L., quien no se encuentra domiciliado en el país, que cumple con los términos de referencia solicitados, y el precio total del servicio asciende **US\$ 53,843.88** (cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 88/100 Dólares Americanos), incluidos impuestos y todos aquellos costos necesarios para la correcta ejecución del servicio, mediante la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

Atentamente,

**Firmado digitalmente por:**

**GIANCARLO GUIDO BALESTRA BÁLSAMO**  
Jefe del Departamento de Logística (a.i)

**MARY LORENA ATUNGA QUISPE**  
Analista Principal de Procesos de Selección